

RESOLUCIÓN No. DP-DPG-2014- 103

Dr. Ernesto Pazmiño Granizo
DEFENSOR PUBLICO GENERAL

CONSIDERANDO:

QUE, según el art. 191 de la Constitución de la República, la Defensoría Pública es un órgano autónomo de la Función Judicial, indivisible, con autonomía administrativa, económica y financiera.

QUE, en forma concordante, el art. 285 del Código Orgánico de la Función Judicial ratifica la naturaleza jurídica de la Defensoría Pública como un organismo autónomo de la Función Judicial, con autonomía económica, financiera y administrativa.

QUE, de acuerdo con el numeral 1 del art. 288 del Código Orgánico de la Función Judicial, corresponde al Defensor Público General la representación legal, judicial y extrajudicial, de la institución.

QUE, por su parte, el numeral 5 del mismo art. 288 atribuye al Defensor Público General la competencia de autorizar el gasto de la Defensoría Pública.

QUE, el Ministerio de Relaciones Laborales, en ejercicio de la facultad consignada en el art. 123 de la Ley Orgánica del Servicio Público, promulgada el 6 de octubre de 2010, expidió el "Reglamento para el Pago de Viáticos, Movilizaciones y Subsistencias en el Exterior, para las y los Servidores y Obreros Públicos", publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 392 de 24 de febrero de 2011, aplicable para las instituciones, organismos, dependencias y entidades del Estado señaladas en el art. 3 de la misma Ley, entre ellos, los organismos y dependencias de la Función Judicial.

QUE, el art. 17 del Reglamento antes mencionado prescribe que la autorización de viaje al exterior, para cumplir tareas oficiales o servicios institucionales derivados de las funciones de un puesto, en las instituciones que no pertenecen a la Función Ejecutiva, debe ser extendida por la máxima autoridad a través de la correspondiente resolución.

QUE, la Fiscalía General del Estado Boliviano ha extendido una invitación para participar en calidad de expositor en el Primer Seminario Internacional denominado: "Hacia la construcción del nuevo sistema de justicia penal Boliviano", a realizarse entre el 21 y 23 de julio de 2014 en la ciudad de Cochabamba, Bolivia.



Que, adicionalmente, el Defensor Público General, ha sido invitado a un Encuentro Nacional de Fiscales a realizarse en la misma ciudad a cumplirse el día 24 de julio de 2014.

QUE, el Defensor Público General ha aceptado tales invitaciones y, vista la importancia que tienen para la institución los eventos, ha resuelto que le acompañen el Dr. Jorge Paladines, Asesor de Despacho quien también ha sido invitado a participar como ponente.

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales,

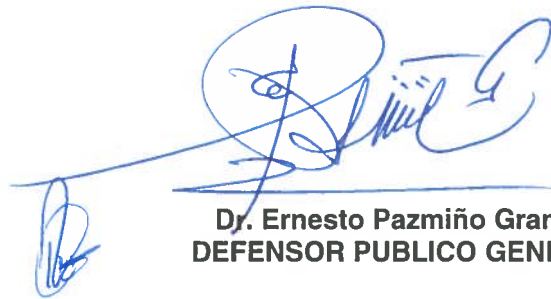
RESUELVE:

ARTICULO 1o.- Autorizar el viaje y declarar en comisión de servicios en el exterior al Dr. Jorge Paladines Rodríguez, Asesor de Despacho, en la ciudad de Cochabamba, Bolivia, del 21 al 25 de julio de 2014, a fin de que, juntamente con el Defensor Público General, participe en los eventos señalados en el séptimo y octavo considerando de esta Resolución.

ARTICULO 2o.- Los gastos que generen los desplazamientos del Defensor Público General y del Dr. Jorge Paladines Rodríguez, es decir, pasajes aéreos, viáticos y subsistencias por el período comprendido entre el 21 y el 25 de julio de 2014, serán cubiertos en su totalidad por la Fiscalía General de Bolivia.

CUMPLASE.-

Dada y firmada en la Defensoría Pública en Quito, D.M., el 18 de julio de 2014.



Dr. Ernesto Pazmiño Granizo
DEFENSOR PUBLICO GENERAL

